

Acta de rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

- Pres. del ayuntamiento
- Alcalde D. Juan Illana
- Canesales; Quinto
- Vieta
- Ambrós
- Quintó
- Guinart
- Pare

En el pueblo de Palou á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco; por una convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Illana se reunió en la Casa Comunal el día de hoy los tres del Ayuntamiento que se reunen con objeto de proceder al acto de rectificación definitiva y cierre del alistamiento de niños concurrentes al servicio actual según previene la vigente ley de quintos; y oída la sesión, se dió lectura del acta de alistamiento y de la de su rectificación, y no produciéndose reclamación alguna, el Ayuntamiento declaró definitivamente cerrada la lista comprensiva de los niños que se inscriban al fin de esta de rectificación del día veinte y tres de Enero último. Y asimismo se anunció el Sr. Presidente que asistía de mañana y hora de los diez se procedería al acto de la clasificación y declaración de soldados, se levantó la sesión y firmaron los tres concurrentes del Ayuntamiento que no han, de que como secretario interino certifica

Juan Moray Jaime Quintó Jaime Pare
 Isidro Quintó Juan Guinart
 Juan Cladellas Secretario



Acta de la clasificación y declaración de soldados.

- Senores del Ayuntamiento
- Alcalde D. Juan Illana
- Canesales; Quinto
- Vieta
- Ambrós
- Quintó
- Guinart
- Pare

En el pueblo de Palou á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco; siendo los diez de la mañana se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Illana; asistiendo el Regidor Sr. D. Jaime Vieta y demás señores Canesales que asistieron con objeto de proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados como previene el artículo 9º de la ley de 11 de Junio de 1895. Oída

Secretario

la comunicacion de fecha veij del corriente recibida del Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta provincia contestando a la invitacion que al efecto esta Real Cédula le dirigió, y visto que en este pueblo no existe ninguno subyacente ni en situación de reserva, como ni tampoco ninguno Gefe ni oficial que se halle en esta localidad, el Ayuntamiento acuerda nombrar tallador a D. José Maynir Campy, Profesor de instruccion primaria de esta poblacion; resonanda la medida a la vista de los regimientos y de dicho tallador y hallándola conforme; ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que leyera en otra vez, como así lo hizo, los capítulos 8.^o y 9.^o de la precitada ley y a continuacion el Reglamento y cuadro de inutilidad, así como de la Real orden circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de fecha veinte y dos de Enero último. A lo requerido el Sr. Presidente marcó a los interesados que a medida que se les llame expusieran todos cuantos motivos crean oportunos para eximirse del servicio militar, puesto que después de lo que se ha atendido ninguna, añadiendo que a los que a seguir alguna exencion, se les expedirá certificación en que conste, sin exigible ninguno servicio. En este estado se procedió a pacto de la clasificacion y declaracion de soldado en la forma siguiente.

José Blauk Teixido: Tallado con un metro 400 milímetros. No alega exencion, se le declara soldado castable.

Julian Niera Caballé: Tallado con un metro 590 milímetros. No alega exencion, se le declara soldado castable.

Antonio Mayol Nout: Tallado con un metro 610 milímetros. No alega exencion, se le declara soldado castable.

Pedro Fuset Francé: Tallado con un metro 630 milímetros. Alega la exencion de ser hijo único en su



... de padre pobre e' impedido
el mal mantene en el producto de
su trabajo, se le concede hasta el dia
veinte y cuatro del corriente para
justificarla.

Yonaj Quinto Cladella. Hallado con un me-
tro 670 milimetros. No alega exencion,
se le declara cobrado rateable.

Prime Armaday Chiriz. Hallado con un
metro 585 milimetros. Alega la exen-
cion de ser hijo unico en sentido
legal de madre viuda y pobre a la
mal mantene en el producto de
su trabajo, se le concede hasta el
dia veinte y cuatro del corriente pa-
ra justificarla.

Ramon Estape' Olle'. Hallado con un me-
tro 555 milimetros. Alega la exencion
suja de una herida inguinal que
padece, segun certificado facultati-
vo que acompaña. Se le declara pen-
diente de reconocimiento por ante la
Comision provincial.

José Chiriz Tancé. Hallado con un metro
640 milimetros. No alega exencion, se
le declara cobrado rateable.

Juan Galbany Gudi. Hallado con un metro
670 milimetros. Alega la exencion de ser
hijo unico en sentido legal de madre
viuda y pobre a la mal mantene en
el producto de su trabajo, se le concede
hasta el dia veinte y cuatro del corriente
para justificarla.

Juan Catalaf Estrada. Tallado con un
metro 680 milímetros. Kasega exen-
ción, se le declara notado noticable.

Revisión de expedientes.

Recopilado de 1893.

Salvador Genova Torrey. Alega la exen-
ción de tipo único de deuda pobre.
Se le concede hasta el veinte y cua-
tro del corriente para justificarla.

Raimundo Placón yust. Alega la exen-
ción de tipo único de padre pobre
y repaguario. Se le concede hasta
el veinte y cuatro del corriente pa-
ra justificarla.

Paine Maoró Navia. Alega la exención
de tipo único de padre pobre e in-
pedido. Se le concede hasta el die-
ceinte y cuatro del corriente para
justificarla.

Recopilado de 1894.

Anteuan Xiuac Xintó. Alega la exención
de tipo único de padre pobre y repa-
guario. Se le concede hasta el die-
ceinte y cuatro del corriente para
justificarla.

Xiñro Xintó y Estrada. Alega la exen-
ción de tipo único de deuda legal
de deuda pobre. Se le concede has-
ta el dieceinte y cuatro del cor-
riente para justificarla.

Recopilado de 1895.

Juan Kaca Navia. Tallado de nuevo, con
un metro 540 milímetros. Alega la
exención de corte de talla; se le de-

clara exclusión temporalmente del
servicio militar.

Pare' Niqui Llanu. Alega la excepción
10ª del artº 69 de la vigente ley de
Reemplazo. El Ayuntamiento, por
lo que hace referencia a la excep-
ción alegada en este caso, le resta
su soldado restante, con nota de
recurso pendiente; y por lo espere
se a la otra excepción de defecto
puro que alegó en el reemplazo
próximo pasado, y no represen-
ta en el actual, la delara caduca
ya y por tanto soldado restante.

Pare' Anull Mateu. Alega la excepción de
suprimido en sentido legal de
muña pobre. Se le concede hasta
el día veinte y cuatro del corriente
para justificarla.

Y terminado el Manifiesto de la
inscripción y separación de soldados,
se levantó la presente acta que
firmaron los señores del margen
que saben; el tallador y el impresor
cuyo interese de que certifique.

Juan Monras Jaime Ginto Jaime Riera

Isidro Ginto Juan Co Guinart



José Mainer

A riesgo y plazencia de los
Concejales D. Juanis Chubert y D. Anto-
nio Paré, que no saben, y por
mi cargo el secretario

Comas Cladellas